



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

ok 34



AMC-OFI-0037453-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 12 de abril de 2018

Oficio **AMC-OFI-0037453-2018**

**INFORME TÉCNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**MARIA STELLA HERNÁNDEZ RAMOS
INGENIERA CIVIL - Cedula: 30.689.623
CLAUDIA VELASQUEZ PALACIO
ARQUITECTA - Cedula: 45.490.377**

ASUNTO:	Visita técnica a inmueble ubicado en el Barrio Manga, calle Real N° 17-41- Proceso 0072 de 2016	FECHA ASUNTO: 13/03/2018
CÓDIGO DE REGISTRO:	EXT-AMC-16-0059753 y AMC-OFI-0025307-2018	FECHA VISTA: 04/04/2018
SOLICITAN TE:	ANA OFELIA GALVÁN-directora Administrativa de Control Urbano	TELÉFONO:
DIRECCIÓN :	Barrio Manga Calle Real N° 17-41	



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

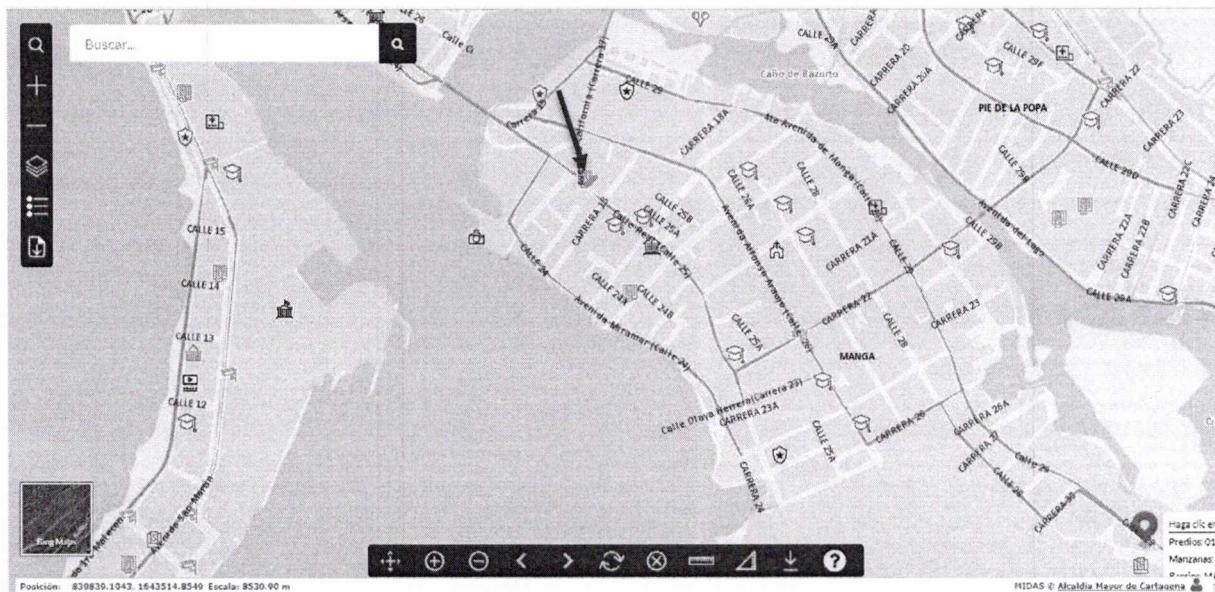
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Bolívar
16-04-18
4pm

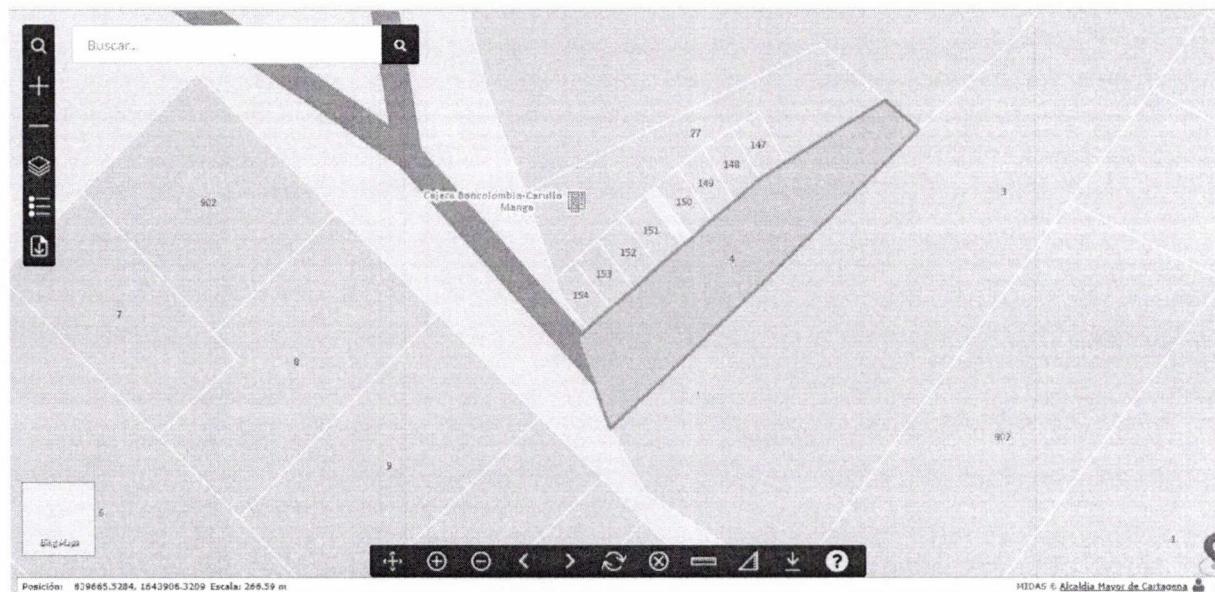


Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

LOCALIZACION GENERAL



LOCALIZACION ESPECIFICA



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



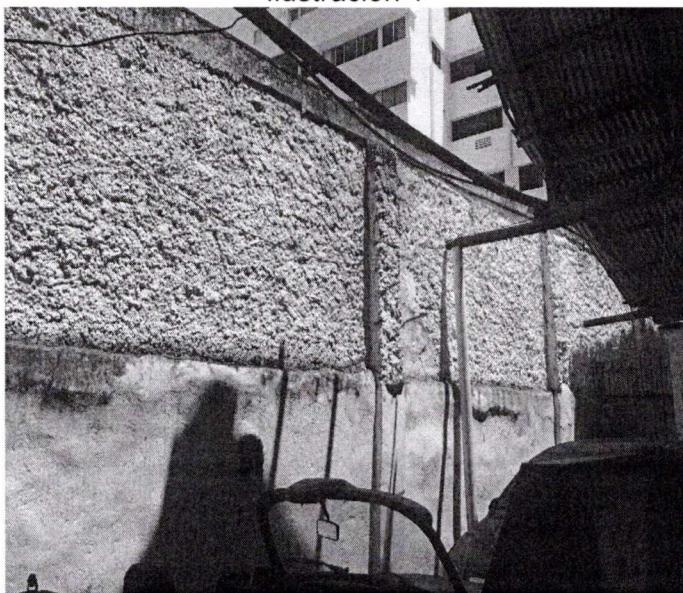
INFORME DEL ASUNTO

Mediante oficio AMC-OFI-0025307-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, la Directora Administrativa de Control Urbano Ana Ofelia Galván, se solicitó realizar visita técnica al inmueble ubicado el Barrio Manga, calle Real N° 17-41, con el fin de establecer si existe infracción urbanística de acuerdo a la petición realizada por la Señora Beiba Luz Calle - Proceso 0072 de 2016.

Atendiendo esta solicitud, se procede a realizar visita al predio ubicado en calle Real N° 17-41 el día 04 de abril de 2018, donde fuimos atendidos por el Señor William Medrano Ruiz (esposo de la propietaria del inmueble). En el sitio se observó lo siguiente:

1. Existe una pared medianera en el predio visitado y sobre esta existe una pared y una cubierta, pertenecientes al predio vecino del costado derecho del Señor William Medrano. El predio vecino (Señora Beiba Luz Calle) no construyó una pared independiente a la existente, sino que la utilizó como parte de la estructura de su predio. En las fotografías mostradas a continuación se observa lo descrito anteriormente.

Ilustración 1





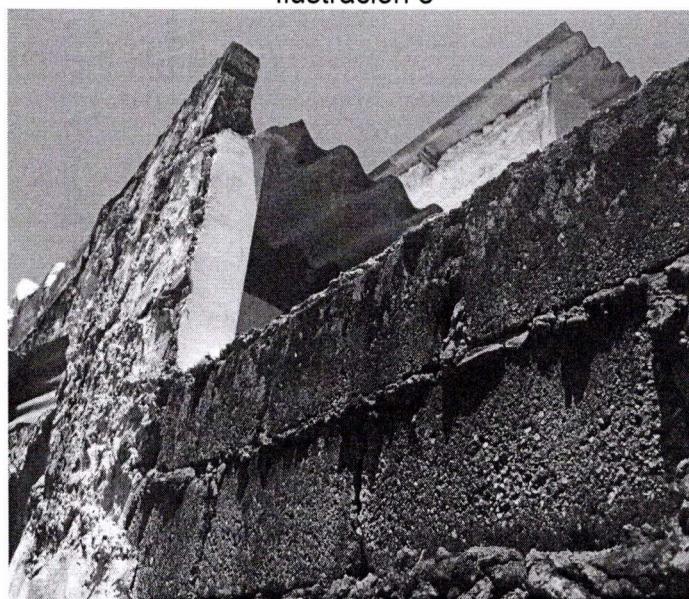
Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural

Ilustración 2



En la imagen mostrada a continuación se observa la estructura del techo construida en el predio vecino

Ilustración 3



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural

30

2. Por otro lado, en atención a la petición de la señora Beiba Calle de revisar presunta invasión de espacio público, se procedió a verificar medidas in situ del predio existente encontrándose los siguientes datos: ancho posterior de 10 metros aproximadamente, largo de 85,42 metros y frente de 21 metros. Adicional a esto verificó que en la escritura N° 988 de sucesión de fecha 27 de marzo de 2013 del predio se registra un lote de terreno de mayor extensión, de área de 13.043,50 m² y un área de construcción de 211,022 m². En la fotografía se observan retiros posteriores del predio.

Ilustración 4



El antejardín tiene una medida aproximada de 21 metros de ancho por 4,90 metros de fondo, se observa un andén de medidas irregulares, como se puede observar en la fotografía mostrada continuación.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

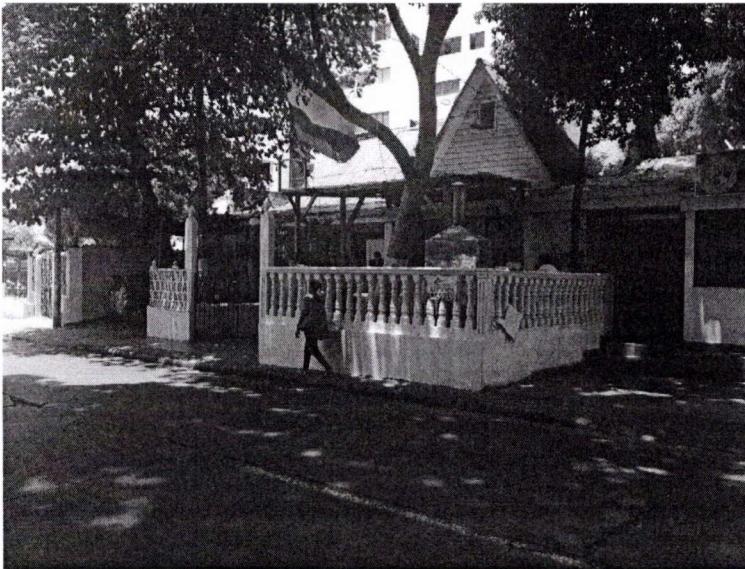


Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Ilustración 5



Ilustración 6



Se observó que en el predio existe un local arrendado, el cual presenta en el antejardín una zona con un techo en estructura de madera y teja plástica translúcida de medidas 4,2 metros de ancho y 3,08 metros de largo, también existe un cerramiento del antejardín en



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

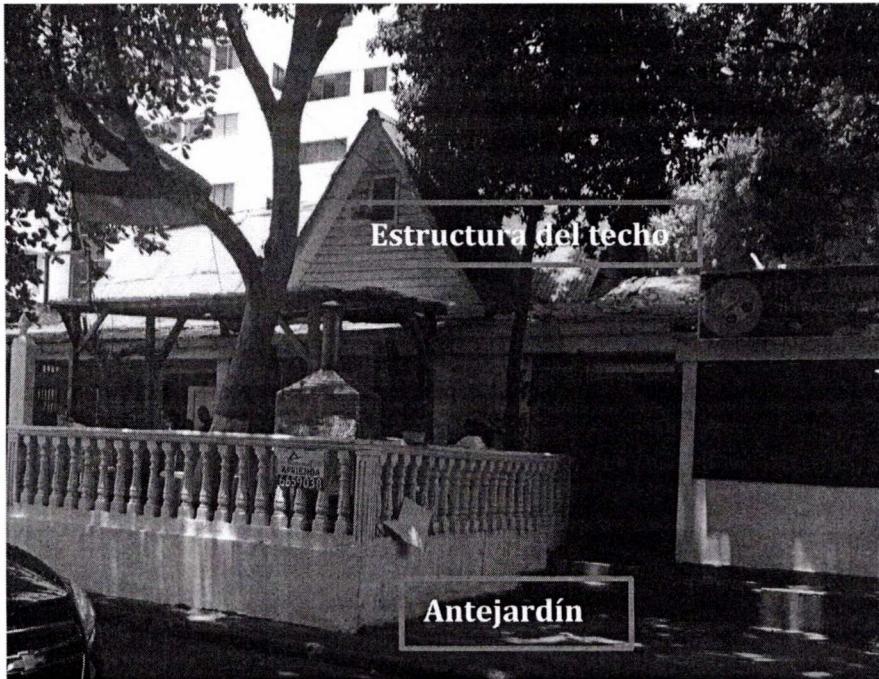
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural

muro lleno con pérgolas semitransparentes en concreto. En la imagen se observa antejardín, techo y cerramiento.

Ilustración 7



3. En el momento de la visita no se evidencio ninguna actividad de construcción o demolición.
4. El propietario del inmueble manifiesta que la construcción tiene una antigüedad de más de 30 años, que en ningún momento ha invadido el espacio público y que el antejardín existente tiene el mismo tiempo de construido que la vivienda.

DATOS DEL PREDIO SEGÚN MIDAS V3 DEL 2013

REFERENCIA	010101600004000
USO	RESIDENCIAL TIPO D
TRATAMIENTO	CONSERVACION ARQUITECTONICA
RIESGO PRI	
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	5





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

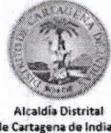
Distrito Turístico y Cultural

27

AREA M2	207.65
PERIMETRO	79.18
DIRECCION	C 25 17 31
BARRIO	MANGA
LOCALIDAD	LH
UCG	1
CODIGO DANE	8020111
LADO DANE	B
MANZ IGAC	160
PREDIO IGAC	4

CUADRO No. 1 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN

RESIDENCIAL TIPO D RD	
UNIDAD BÁSICA	60 M2
2 ALCOBAS	80 M2
3 ALCOBAS	100 M2
USOS	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1 (Sólo embarcaderos)
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 -Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 piso	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const
BIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const
MULTIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 360 M2 - F.: 12 M
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 200 M2 - F.: 10 M
BIFAMILIAR	AML.: 300 M2 - F.: 12 M
MULTIFAMILIAR	AML.: 750 M2 - F.: 25 M
ALTURA MÁXIMA	Según área libre e índice de const
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1.0





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

BIFAMILIAR	1.2
MULTIFAMILIAR	2.4
 AISLAMIENTOS	
 ANTEJARDÍN	Unifam. 7 m sobre vías secund., 9 m sobre vías ppales. Bifamiliar 7 m sobre vías secund., 9 m sobre vías ppales. Multifamiliar 9 m
 POSTERIOR	Unifamiliar 7 m Bifamiliar 7 m Multifamiliar 7 m
 PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
 VOLADIZO	Bifamiliar 2.50 m máximo Multifam. 1.2 m antej. y 0.80 m post
 LATERALES	Multifamiliar 3.5 m desde 2do piso
 ESTACIONAMIENTOS	Unifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons. Bifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons. Multifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons. Y visitantes 1 x c/400 m ² de A. Cons.
 NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.





CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 911 de la ley 57 de 1887 Código Civil Colombiano "...Se presume medianero todo cerramiento entre corrales, jardines y campos, cuando cada una de las superficies contiguas esté cerrada por todos lados; si una sola está cerrada de este modo, se presume que el cerramiento le pertenece exclusivamente...". De acuerdo con visita técnica realizada el 04 de abril de 2018, se pudo constatar que la pared medianera objeto de la queja hace parte del predio con referencia catastral 10101600004000 y no al predio de la señora Beiba Calle, quien ha construido sobre esta pared (ver fotografías 1,2 y 3). De acuerdo a lo estipulado en la ley 57 de 1887 Código Civil Colombiano en los artículos 909 al 915.
2. Durante la visita no se evidenció la ejecución de ninguna obra de demolición, remodelación o construcción como lo indica la querellante, la señora Beiba Calle en supetición.
3. El Área de la construcción de un piso es de 211,22 m².
Se encuentra en zona Residencia RD, la vivienda cumple con el área y frente mínimo de 12 m para este tipo de construcciones. La construcción cumple con los aislamientos posteriores mínimos establecidos, sin embargo el antejardín tiene una longitud de 21 metros de ancho por 4,90 metros de fondo, para un área total de 102.9 m²; no cumpliendo de esta forma con el artículo 249, Normas para Actividad Residencial destinadas a vivienda tipo A,B,C y D del Decreto 0977 del 20 de Noviembre de 2001. (Ver Cuadro anexo).
4. En la visita se pudo verificar la existencia de una cubierta en parte del antejardín de la vivienda, en material plástico y soportes en madera, esta estructura tiene las siguientes longitudes: 4,2 metros de ancho y 3,08 metros de largo. Dimensiones que no cumplen con la medidas mínimas establecidas en el artículo 227: Voladizos del decreto 0977 de 2001 del POT. En atención a esto la persona que atendió la visita manifestó que esta cubierta fue instalada por los arrendatarios del espacio donde funciona un local comercial.
5. En la visita se pudo verificar la existencia de un cerramiento en zona de antejardín con muro lleno y pérgolas semitransparentes en concreto, en el cual funciona un local comercial donde se ubican unas mesas y sillas





móviles para operación del establecimiento, que de acuerdo a lo manifestado es arrendado.

6. El andén que pasa por el frente del predio con referencia catastral N° 010101600004000 presenta dimensiones irregulares que van desde 0,6 m de hasta 1m de ancho. De acuerdo con el artículo ARTICULO 134: SECCIONES VIALES SEGÚN DISTINTAS CATEGORIAS del decreto POT 0977 de 2001, los andenes para vías tipo V4, clasificación de la Calle Real según plano de sistema vial general, los Andenes y zona dura deben ser de 3 metros. En atención a esto, se procedió a revisar las escrituras y verificar las dimensiones in situ del predio, encontrándose la siguiente información:

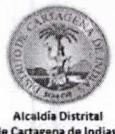
Descripción	Dimensiones escrituras N° 988 de sucesión de fecha 27 de marzo de 2013	Dimensiones In Situ
Ancho posterior (m)	21	10 aprox
Largo (m)	79,5	85,42 aprox
Frente (m)	21	21 aprox
Área (m2)	1669,5	1324 aprox

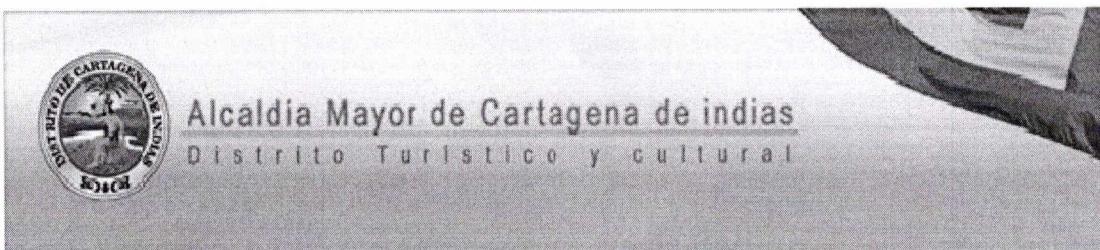
Este predio hace parte del desenglobe de un predio de mayor extensión de 13.043,5 m², información que fue corroborada en las escrituras aportadas en el sitio por quien atendió la visita, el cual tambien manifestó, que este predio tiene construido mas de 30 años, sin realizarle ninguna modificación salvo el piso del antejardín que cambio por baldosa tipo tablón.

Se observa que la medida del predio inicial o de mayor extensión sobrepasa en metraje la vía Calle Real de Manga, y se corrobora con el propietario que ellos cedieron en su momento para la construcción de dicha vía, quedando el predio existente a la fecha, y como se muestra en la referencia de planos MIDAS y Agustín Codazzi.

María Stella Hernández Ramos
Ingeniera

Claudia Velásquez Palacio
Arquitecta





AMC-OFI-0025307-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio AMC-OFI-0025307-2018

Recibí
Maia Sella Baez
16 marzo de 2018

ARQUITECTA
CLAUDIA ELENA VELASQUEZ PALACIO
INGENIERA
ESTELLA HERNANDEZ RAMOS
Cartagena

Asunto: Visita técnica a inmueble ubicado en el barrio Manga, calle real N° 17-41 – Proceso 0072 de 2016 ✓

Cordial saludo,

Mediante la presente y como viene ordenado en el auto de la fecha, se les comisiona para la práctica de una visita técnica al inmueble ubicado en el barrio Manga, calle real N° 17-41, con el fin de establecer si existe infracción urbanística, de acuerdo a la petición realizada por la señora Beiba Luz Calle.

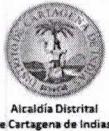
Para tal efecto, debe consultar el proceso arriba referenciado en la secretaría de este Despacho.

Cúmplase.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
 Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó:  Camila Fox – Asesora Externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
 Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0025339-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio AMC-OFI-0025339-2018

Sra.

BEIBA CALLE PATERNINA

E-mail: beiba.calle@gmail.com

Cel.: 3008143901

Cartagena

Asunto: Visita técnica proceso **0072 de 2016**

Cordial saludo,

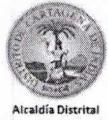
Mediante la presente, se le comunica que mediante oficio **AMC-OFI-0025307-2018**, este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica al inmueble ubicado en el barrio Manga, calle real N° 17-41, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística de acuerdo a su solicitud.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: *Camila Fox – Asesora Externa DACU*


Edel Calle
33114156

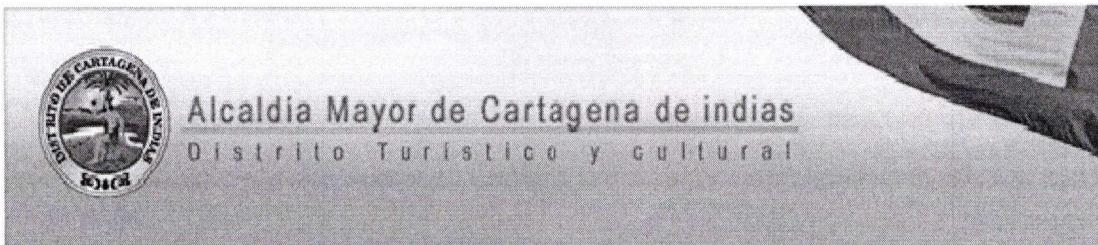


Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0025359-2018**

SEÑOR(A)

**PROPIETARIO (A), TENEDOR (A), POSEEDOR (A), ARRENDATARIO (A) DEL
INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO MANGA CALLE REAL N° 17-41
Manga, calle real N° 17-41
Cartagena**

Asunto: Visita técnica proceso **0072 de 2016**

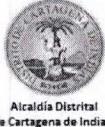
Cordial saludo,

Mediante la presente, se le comunica que mediante oficio **AMC-OFI-0025307-2018**, este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica al inmueble ubicado en Manga, calle real N° 17-41, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística en el mismo.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: *Camila Fox* – Asesora Externa DACU

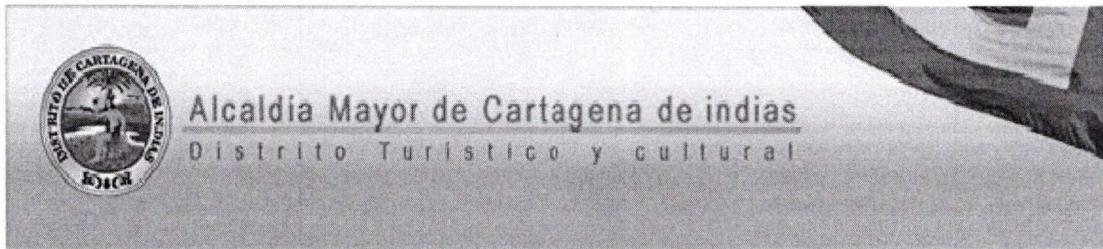


Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

21
Bella Sánchez



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0025382-2018**

Directora

ANA OFELIA GALVAN MORENO

Directora Administrativa de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Chambacú, Edificio Inteligente Piso 1

Cartagena

Asunto: **Informe Secretarial - Auto de impulso del proceso 0001 de 2017**

Cordial saludo,

Estimada Directora, informo a usted que mediante oficio **AMC-OFI-0025307-2018** de 13 de marzo de 2018, se ordenó visita al inmueble ubicado en Manga, calle real N° 17-41, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística de acuerdo a la queja impetrada por la señora Beiba Calle Paternina.

Paso a su despacho para que provea.

Camila Fox
Camila Fox Baron

Asesora Externa DACU

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

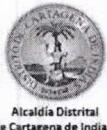
Visto el informe secretarial que antecede:

Ordéñese impulsar el proceso de la referencia, con una visita técnica, para tal efecto comisionese a la arquitecta Claudia Velásquez y a la ingeniera María Estella Hernández.

Atentamente

Ofelia Galván
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: *Camila Fox* – Asesora Externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

19



AMC-OFI-0025382-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0025382-2018**

Directora

ANA OFELIA GALVAN MORENO

Directora Administrativa de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Chambacú, Edificio Inteligente Piso 1

Cartagena

Asunto: **Informe Secretarial - Auto de impulso del proceso 0001 de 2017**

Cordial saludo,

Estimada Directora, informo a usted que mediante oficio **AMC-OFI-0025307-2018** de 13 de marzo de 2018, se ordenó visita al inmueble ubicado en Manga, calle real N° 17-41, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística de acuerdo a la queja impetrada por la señora Beiba Calle Paternina.

Paso a su despacho para que provea.

Camila Fox Barón
Asesora Externa DACU

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

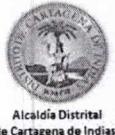
Visto el informe secretarial que antecede:

Ordénese impulsar el proceso de la referencia, con una visita técnica, para tal efecto comisionese a la arquitecta Claudia Velásquez y a la ingeniera María Estella Hernández.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Camila Fox – Asesora Externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Reasignar proceso y
reprogramar visita.

18



AMC-OFI-0140230-2017

Oficio **AMC-OFI-0140230-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de diciembre de 2017

Arquitecto
CLAUDIA VELAZQUEZ
Ciudad

ASUNTO. Solicitud de visita técnica inmueble ubicado en el barrio Manga calle Real No 17-41.

Proceso 0072 de 2016

Mediante la presente, y como viene ordenado en auto de la fecha se comisiona para la práctica de una visita técnica al inmueble ubicado en el barrio Manga calle Real No 17-41., conforme a los documentos aportados por la quejosa Beiba Luz Calle, con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística de las denunciadas por la misma.

Esta visita se llevará a cabo el día 24 de diciembre a las 9:00A.M Para tal efecto, debe consultar el proceso arriba referenciado en la secretaría de este despacho.

Cúmplase

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
P/ Sara Luna



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



AMC-OFI-0140230-2017

Oficio **AMC-OFI-0140230-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de diciembre de 2017

Arquitecto
CLAUDIA VELAZQUEZ
Ciudad

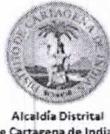
ASUNTO. Solicitud de visita técnica inmueble ubicado en el barrio Manga calle Real No 17-41.
Proceso 0072 de 2016

Mediante la presente, y como viene ordenado en auto de la fecha se comisiona para la práctica de una visita técnica al inmueble ubicado en el barrio Manga calle Real No 17-41., conforme a los documentos aportados por la quejosa Beiba Luz Calle, con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística de las denunciadas por la misma.

Esta visita se llevará a cabo el día 4 de diciembre a las 9:00A.M Para tal efecto, debe consultar el proceso arriba referenciado en la secretaría de este despacho.

Cúmplase

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
P/ Sara Luna



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio **AMC-OFI-0140227-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de diciembre de 2017

**DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO-SECRETARIA DE PLANEACION
DISTRITAL
AUTO DE IMPULSO DEL PROCESO 128-2016**

Informe Secretarial

Señora Directora Informo a usted que mediante oficio AMC-OFI-0115471-2016 y en cumplimiento del Auto 2119 de fecha 16 de diciembre de 2016, se ordenó una visita al inmueble ubicado en el barrio Manga, CALLE REAL No 17-41 con el fin de establecer si se había cometido una infracción urbanística, de acuerdo con la queja impetrada por la señora Bieba Luz Calle Paternina

Que la visita fue programada para el dia 24 de noviembre de 2016 a las 9:00 A:M y se asigno al técnico Bienvenido Rodriguez , quien recibió la comisión el dia 22 de noviembre de 2017, sin que a la fecha se tenga el resultado de la misma.

Paso a su despacho para que provea.


Sara Luna
Abogada Asesora

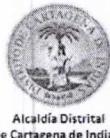
**DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO-SECRETARIA DE PLANEACION
DISTRITAL**

Visto el informe secretarial que antecede:

OrdenesE impulsar el proceso con una visita técnica que se llevará a cabo el día 4 de enero de 2018 a las 9:00 A:M:Para tal efecto Comisiónese a la arquitecta Claudia Velázquez .

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
P/ Sara Luna



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

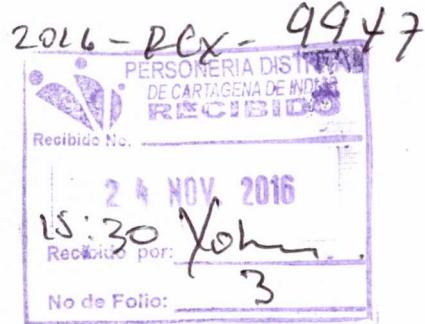
Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Primero la
Gente



Oficio AMC-OFI-0118558-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 23 de noviembre de 2016

Doctor
ÁNTONIO URQUIJO
Personero Delegado en Medio Ambiente, Control Urbanístico y Polívico
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de actuaciones preliminares por violaciones a la norma urbanística, en el barrio Manga, Calle Real No 17-41(quejosa BEIBA CALLE PATERNINA)

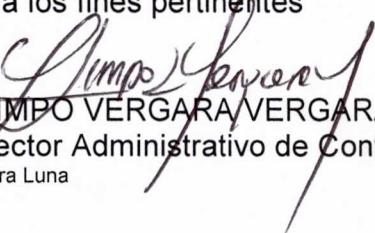
Proceso. 0072-2016

Auto – 002119-2016-corregido mediante Auto 002169-2016 de noviembre 23 de 2016

Respetado Dr. Urquijo :

Este despacho, mediante Oficio AMC-OFI-0115493-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, le comunicó y le envió copia del auto 002119-2016 que dio inicio a las actuaciones preliminares que se adelantan en este despacho en contra del propietario, tenedor o poseedor de los inmuebles que se ubican en el barrio Manga, Calle Real Número 17-41, por presuntamente modificar el espacio público y haber realizado trabajos que afectan la pared medianera del predio 17-31; este Auto fue corregido mediante el Auto 002169-2016, cuya copia le anexo., fue corregido a través del predio

Para los fines pertinentes


OLIMPO VERGARA/VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
P/Sara Luna



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



14
Oficio AMC-OFI-0118598-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 23 de noviembre de 2016

Señor

PROPIETARIO, TENEDOR, POSEEDOR, ARRENDATARIO DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE REAL DEL BARRIO MANGA No 17-41

Cordial saludo:

ASUNTO: Comunicación de modificación del Auto de fecha 16 de Noviembre de 2016, de iniciación de averiguación preliminar por presuntamente adelantar obras modificando el espacio público y afectaciones a la pared medianera del inmueble vecino particularizado con el No 17-31 en la Calle Real del barrio Manga.,.

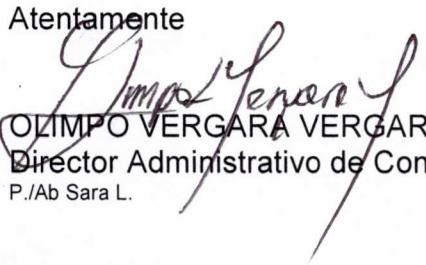
Proceso: 0072de 2016

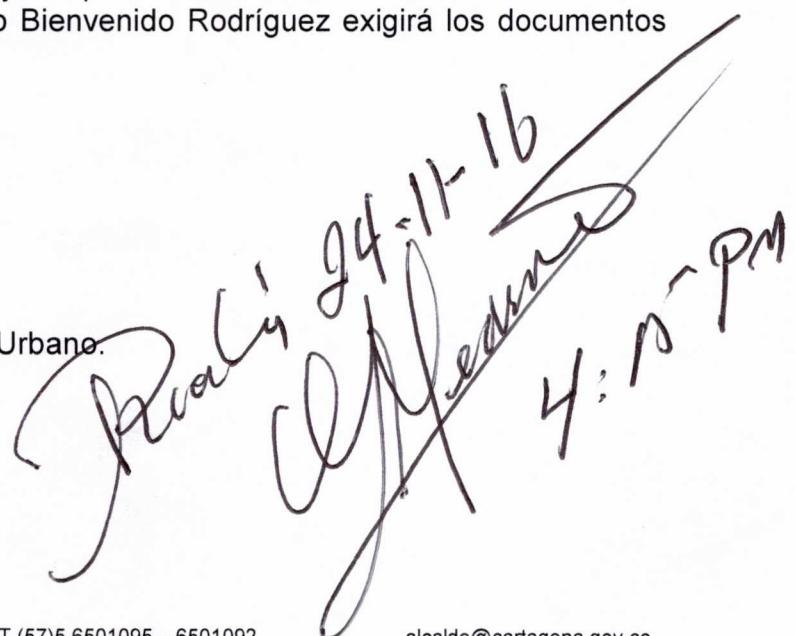
AUTO: 002119-2016- corregido mediante auto 002169 de fecha 23 de noviembre de 2016.

Respetado Señores

A través del Oficio **AMC-OFI-0115484-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016**, recibido el 22 de noviembre del año en curso, se les comunica la iniciación de la actuación administrativa preliminar en su contra por, presuntamente modificar el espacio público y causar afectaciones por los trabajos que se la pared medianera del inmueble No 17-31. En ese oficio se señalaba la visita técnica para el día 24 de noviembre a las 9:00 de 2016, la cual mediante Auto No 002169 de 2016 de fecha 23 de noviembre ha sido fijada para el día 30 de noviembre de 2016 a la 9:00 A: M , por lo que el Técnico Bienvenido Rodríguez exigirá los documentos pertinentes

Atentamente


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.
P./Ab Sara L.


Ricardo J. Almeida
4:15 PM





13

Oficio AMC-OFI-0118622-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 23 de noviembre de 2016

Señora
BEIBA CALLE PATERNINA
EMAIL: Beiba.calle@gmail.com
Celular 3008143901
CIUDAD

Asunto: Comunicación de reprogramación de visita técnica al inmueble ubicado en el Barrio Manga CALLE REAL No 17-41.

Proceso 0072

AUTO-002119-2016, modificado mediante Auto 002169-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016

Cordial saludo,

Este despacho, atendiendo su queja, mediante Oficio AMC-OFI-0115465-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016 le comunicó que en el Auto 002119-2016 (Proceso 0072-2016) se ordenó la práctica de una visita al inmueble ubicado en el barrio Manga, Calle Real No 17-41, programada para el día 24 de noviembre de 2016 a las 9:00 A.M.,

Teniendo en cuenta, la corrección efectuada a través del Auto 00216916 del 23 de noviembre de 2016, le notifico que la visita ha sido reprogramada para el día 30 de noviembre del año en curso a las 9:00 A.M.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
P.S.L.

Recibido 23 Nov 2016
Este documento se da por
notificado el oficio EXT-AMC-16-
0078109



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-AUTO-002169-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 23 de noviembre de 2016

ACLARACION OFICIO AMC-AUTO-02119 DE NOVIEMBRE 16 DE 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0059753
Quejoso:	Beiba Luz Calle Paternina
Hechos	Construcción u obras sin licencia
Dirección:	Manga, Calle Real No 17-41
No de Proceso	0072

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La Señora BEIBA LUZ CALLE PATERNINA, en la condición de quejoso radicó una queja el día 8 de septiembre de 2016, ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0059753-2016; donde informa de trabajos de construcción para cambios y mejoras en la vivienda ubicada en el barrio Manga, Calle Real No 17-41, lo que ha ocasionado afectaciones en su pared medianera, y no como se identificó en el AUTO-02119 DE NOVIEMBRE 16 DE 2016 con el número 17-31

Igualmente, la denuncia en extensión del antejardín de la casa se refiere a la efectuada por los propietarios del inmueble ubicado la calle real No 17-41 del barrio Manga con la intervención del andén (especie público) y solicita su recuperación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el barrio Manga, Calle Real No 17-41.

En virtud de la queja presentada por la Señora BEIBA LUZ CALLE PATERNINA, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejoso no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si





existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer los hechos narrados por el quejoso.

Para tal efecto:

- 1) Ordénese una Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Manga, Calle Real No 17-41 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
- 2) Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
- 3) Comisionar a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectúe la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por presuntas infracciones urbanísticas, por obras que adelanta en el barrio Manga, Calle Real No 17-41 de esta ciudad, para establecer las posibles infracciones urbanísticas, conforme lo dispone la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 810 de 2003.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

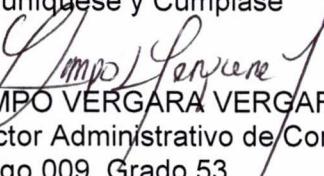
- 1 Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Manga, Calle Real No 17-41 de esta ciudad, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística, en el evento que la presente. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral
- 2 Comisionese al Señor Bienvenido Rodríguez, adscrito a la División de Control urbano -Secretaría de Planeación Distrital, para que realice esta Visita, en el día 30 de noviembre de 2016 a las 9:00 A.M.

TERCERO: Notificar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el barrio Manga, Calle Real No 17-41 de esta ciudad, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los vientes (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Comuníquese y Cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53



pete ve
en el atencion a la Sra Luz
Nov 21/16 4:24

10

5

Cartagena de Indias D.T y C, noviembre 23 de 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0078109
Fecha y Hora de registro: 23-nov-2016 14:55:12
Funcionario que registro: De Aroo Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: Sammiento Morales, Betty
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: FAFD90D2
www.cartagena.gov.co

Señor:

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano
La ciudad

Asunto: Corrección de la comunicación de inicio de averiguación preliminar, Proceso 0072 y AUTO-002119-2016.

Respetado señor:

Mediante el presente documento manifiesto la inconformidad acerca de los dos (2) oficios dirigidos así: AMC-OFI-0115465-2016 y AMC-OFI-0115484-2016 entregados en domicilio el 22 de noviembre, donde se expresa lo siguiente:

"Se debe presuntamente adelantar al inmueble ubicado en el barrio **Manga Calle Real N° 17-31** investigación preliminar sobre obras sin la debida licencia urbanística".

Debo aclarar que la residente del inmueble con nomenclatura **N° 17-31, Beiba Luz Calle Paternina**, identificada con cedula de ciudadanía como aparece debajo de la firma, es quien está manifestando la **QUEJA** hacia el **INMUEBLE 17-41** ubicado en Manga, Calle Real, mediante carta radicada en septiembre 08 de 2016 con Código de Registro: EXT-AMC-16-0059753.

En espera que se tome las medidas pertinentes a la solicitud

Atentamente,


BEIBA LUZ CALLE PATERNINA
C.C# 45.515.858
e-mail: beiba.calle@gmail.com
Celular: 3008143901

Beiby
24-11-16
3:45pm ✓



Primero la
Gente

9
fue aplazada la
visita hasta nuevo
orden.

Oficio AMC-OFI-0115471-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de noviembre de 2016

Señor
BIENVENIDO RODRIGUEZ
Ciudad

Asunto: Solicitud de visita técnica a los inmuebles ubicados en el barrio Manga, Calle Real No 17-31 y 17-41; ordenada en Auto de fecha 16 de noviembre de 2016
AUTO 002119-2016
Proceso 0072

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de noviembre de 2016 le solicito, conforme al mismo y a los documentos aportados por el quejoso, Beiba Calle Paternina, practicar una visita a los inmuebles ubicados en el barrio Manga Calle Real No 17-31 y 17-41 la cual ha sido fijada y notificada para el día 24 de noviembre de 2016 a las 9:00 A:M..

Lo anterior es para establecer si existe alguna infracción urbanística, teniendo en cuenta que, según el quejoso, la obras se adelanta sin licencia e intervención y modificación del espacio público.

Para los fines pertinentes

Cordialmente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
S.L.

Bueno 22-20016
P.O. 10. A.M.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0115465-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de noviembre de 2016

Señora
 BEIBA CALLE PATERNINA
 EMAIL: Beiba.calle@gmail.com
 Celular 3008143901
 CIUDAD

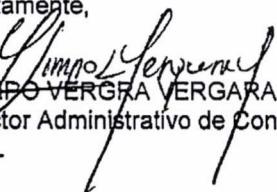
Asunto: Comunicación de inicio de averiguación preliminar, por su queja y la fecha de visita técnica a los inmuebles ubicados en el Barrio Manga CALLE REAL No 17-31 Y 17 -41.

Proceso 0072
 AUTO-002119-2016

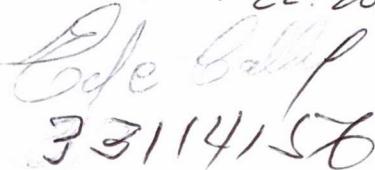
Cordial saludo,

Este despacho, atendiendo su queja en contra de las obras que se adelantan en el inmueble ubicado en el Barrio Manga CALLE REAL No 17-31 al parecer sin licencia, y en el inmueble No 17-41 de intervención y modificación del espacio público, atentamente me permito notificarle que se ha dado apertura a una investigación preliminar, mediante el Auto 002119-2016 (Proceso 0072-2016), por los hechos materia de su denuncia e igualmente le comunico que la visita técnica ordenada en el auto referido se encuentra fijada para el día 24 de noviembre de 2016 a las 9:00 A:M.

Atentamente,


 OLIMPO VERGARA VERGARA
 Director Administrativo de Control Urbano
 C.P.S.L.

Nov. 22. 2016


 33114156



Centro Diagonal 30 No 30-78
 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
 Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio **AMC-OFI-0115484-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de noviembre de 2016

7

Señor
PROPIETARIO, TENEDOR, POSEEDOR, ARRENDATARIO DE LOS INMUEBLES
UBICADO EN LA CALLE REAL DEL BARRIO MANGA #S 17-31 Y 17-41

Cordial saludo:

ASUNTO: Comunicación del Auto de fecha 16 de Noviembre de 2016, de iniciación de averiguación preliminar por presuntamente adelantar obras sin licencia (# 17-31) e intervención y modificación del espacio público(#17-41), en la Calle Real del barrio Manga.,

Proceso: 0072de 2016

AUTO: 002119-2016

Respetado Señores

Mediante la presente, se le comunica la iniciación de la actuación administrativa preliminar en su contra por, presuntamente adelantar obras sin la debida la licencia urbanística (INMUEBLE #17-35) e intervención y modificación del espacio público (inmueble # 17-41). En consecuencia, se le notifica que para el día 24 de noviembre a las 9:00 de 2016 se practicará una visita técnica al inmueble referido con el fin de establecer los hechos motivo de la denuncia, por lo que debe contar con la licencia urbanística, los planos correspondientes y el certificado de tradición y libertad del predio. El Técnico Bienvenido Rodríguez, practicará esta visita.

Atentamente

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.
P./Ab Sara L.

22/11/16



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Primero la
Gente



Oficio AMC-OFI-0115493-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de noviembre de 2016

Doctor
ANTONIO URQUIJO
Personero Delegado en Medio Ambiente, Control Urbanístico y Polívico
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de actuaciones preliminares por violaciones a la norma urbanística, en el barrio Manga, Calle Real Nos 17-31 y 17-17-41(quejosa BEIBA CALLE PATERNINA)

Proceso. 0072-2016

Auto – 002119-2016

Respetado Dr. Urquijo :

Mediante la presente, le estoy comunicando el inicio de las actuaciones preliminares que se adelantan en este despacho en contra del propietario, tenedor o poseedor de los inmuebles que se ubican en el en el barrio Manga, Calle Real Números 17-31 y 17-41, por presuntamente violar las normas urbanísticas.

Para tal efecto, le envío copia del Auto que inicia la averiguación preliminar del asunto.

Para los fines pertinentes

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
P/Sara Luna



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-AUTO-002119-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de noviembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0059753
Quejoso:	Beiba Luz Calle Paternina
Hechos	Construcción u obras sin licencia
Dirección:	Manga, Calle Real No 17-31
No de Proceso	0072

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La Señora BEIBA LUZ CALLE PATERNINA, en la condición de quejoso radicó una queja el día 8 de septiembre de 2016, ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0059753-2016; donde informa de trabajos de construcción para cambios y mejoras en la vivienda ubicada en el barrio Manga, Calle Real No 17-31 con referencia catastral No 0101016000040000 y folio de matrícula inmobiliaria 060-66177, lo que ha ocasionado afectaciones en la pared medianera.

Igualmente, denuncia en extensión del antejardín de la casa ubicada en la calle real No 17-41 e intervención del andén (espacio público) y solicita su recuperación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el barrio Manga, Calle Real No 17-31.

En virtud de la queja presentada por la Señora BEIBA LUZ CALLE PATERNINA, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejoso no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.





4
De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer los hechos narrados por el quejoso.

Para tal efecto:

- 1) Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Manga, Calle Real No 17-31 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
- 2) Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
- 3) Comisionar a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por presuntas infracciones urbanísticas, por obras que adelanta en el barrio Manga, Calle Real No 17-31 de esta ciudad, para establecer las posibles infracciones urbanísticas, conforme lo dispone la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 810 de 2003.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Manga, Calle Real No 17-31 de esta ciudad, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística, en el evento que la presente. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral
- 2 Comisionese al Señor Bienvenido Rodríguez, adscrito a la División de Control urbano -Secretaría de Planeación Distrital, para que realice esta Visita, en el día 24 de noviembre de 2016 a las 9:00 A.M.

TERCERO: Notificar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el barrio Manga, Calle Real No 17-31 de esta ciudad, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los diecisésis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisésis (2016)

Comuníquese y Cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53



Cartagena de Indias D.T y C, Septiembre 08 de 2016

Señores
CONTROL URBANO
Atte: **Sr. Olimpo Vergara**
Jefe dependencia
La ciudad

3
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T.,
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-16-0059753
Fecha y Hora de registro: 08-sep-2016 11:26:54
Funcionario que registró: Jaime Chico, Jorge Luis
Dependencia del Registrador: División de Control Urban
Funcionario Responsable: Germán Molina, Germán
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta online: 1000000077
www.cartagena.gov.co

Ref: Pared divisoria propiedad del inmueble y Movilidad Peatonal.

Respetado señor:

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta y cordial para manifestar los siguientes casos que detallaré a continuación:

1. En la residencia ubicada en Manga, Calle Real # 17-31 con Referencia Catastral: 010101600004000 y Folio de Matricula Inmobiliaria: 060_66177 tiene una pared divisoria que hace parte de la propiedad citada anteriormente. Dicha pared se le han realizado varios trabajos de reparación como: resanar grietas, eliminar manchas de humedad, estucar y pintar. Todos estos arreglos se han venido realizado a la pared en diferentes ocasiones (4 veces) por nuestra cuenta y esto ha sido a partir de que los vecinos ubicados en la casa contigua han ejecutado trabajos de construcción para cambios y mejoras en su vivienda; además de que almartillar constantemente han producido nuevamente grietas en nuestra pared, las cuales se evidencia en la actualidad.

Dado lo expuesto en el párrafo anterior, se les pidió el favor que pasaran a la casa para que observaran los daños incurridos. Hubo sólo una respuesta amable de que cesarían los trabajos, la cual no fue cumplida y volvieron a presentarse los daños a la pared. En dos ocasiones más se presentó la queja e inconformidad al vecino quien nos recibió con trato grosero e irrespetuoso. Es por ello que solicitamos a ustedes la revisión del caso como entidad competente, y que nuestra propuesta de que el propietario de la residencia construya su pared, sea tomada en cuenta como parte de la solución para que no se sigan presentando perjuicios al domicilio en mención.

*Betty
13/09/16
a.30pm*

2. **Invasión de espacio público:** la casa ubicada en Manga, Calle Real # 17-41 amplió su terraza o antejardín más allá de la línea de demarcación oficial tomando parte

10-10-16 8:11

2

del andén y dejando un pequeño espacio para el peatón, donde debe transitar en el borde de la acera o bajar a la calle la cual es atravesada por muchos vehículos. Junto a ese mínimo espacio se encuentra una acera convertida en pendiente la cual tiene un porcentaje de inclinación no acorde y una extensión con enchape, que hace parte del local contiguo a esta casa y es propiedad de la misma. Para el caso no están cumpliendo con la dimensión mínima e infraestructuras de tramos rectos de andenes acordes para la movilidad segura del peatón y menos aún en casos de Peatón con Movilidad Reducida (embarazadas, niños en coche, niños de la mano de un adulto, ancianos, personas con bastón, personas en silla de ruedas entre otros).

Agradezco por favor se tomen las medidas correspondientes a los 2 casos expuestos y estaré atenta a la gestión que conlleven a estos procesos.

Anexo Certificado de Libertad y Tradición del inmueble

Atentamente,



Beiba Luz Calle Paternina
C.C # 45.515.858

Contacto:

Número Celular: 3008143901

Correo electrónico: Beiba.calle@gmail.com

1
Cartagena de Indias D.T y C, noviembre 23 de 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D.T. y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0078109
Fecha y Hora de registro: 23-nov-2016 14:55:12
Funcionario que registró: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: FAFD90D2
www.cartagena.gov.co

Señor:
OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
La ciudad

Asunto: Corrección de la comunicación de inicio de averiguación preliminar, Proceso 0072 y AUTO-002119-2016.

Respetado señor:

Mediante el presente documento manifiesto la inconformidad acerca de los dos (2) oficios dirigidos así: AMC-OFI-0115465-2016 y AMC-OFI-0115484-2016 entregados en domicilio el 22 de noviembre, donde se expresa lo siguiente:

"Se debe presuntamente adelantar al inmueble ubicado en el barrio Manga Calle Real N° 17-31 investigación preliminar sobre obras sin la debida licencia urbanística".

Debo aclarar que la residente del inmueble con nomenclatura N° 17-31, Beiba Luz Calle Paternina, identificada con cedula de ciudadanía como aparece debajo de la firma, es quien está manifestando la QUEJA hacia el INMUEBLE 17-41 ubicado en Manga, Calle Real, mediante carta radicada en septiembre 08 de 2016 con Código de Registro: EXT-AMC-16-0059753.

En espera que se tome las medidas pertinentes a la solicitud

Atentamente,



BEIBA LUZ CALLE PATERNINA
C.C# 45.515.858
e-mail: beiba.calle@gmail.com
Celular: 3008143901